

PERGAMINO, abril 11 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de abril de 2006**, al considerar el Expte. **D-60-05 D.E. C-6716-04 INSTITUTO DAVREUX** – Solicita espacio para estacionamiento de motos y bicicletas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DE LA DELIMITACION:

El sector a afectar estará comprendido por todas las calles transversales a San Nicolás, desde calle Lagos a calle Florida.-

ARTICULO 2º.- DE LAS RESERVAS DE ESPACIOS:

Se fija para motos, bicicletas y espacio para carga y descarga de mercaderías.-

ARTICULO 3º.- DE LA UBICACIÓN DE LOS SECTORES DE RESERVA
-----**SOBRE CALLES:**

Estarán ubicados sobre la mano derecha del sentido de circulación vehicular, fijándose dos tramos de reserva, a saber:

Motos y Bicicletas:

Doce (12) metros previos al cruce de la calle San Nicolás:

Para calles Lagos-Pueyrredón-Mitre-Sentido Oeste-Este de calle Dorrego.

Cinco (5) metros previos al cruce de la calle San Nicolás:

Para calle Echevarría.

Doce (12) metros luego del cruce de la calle San Nicolás:

Para calles Pinto-San Martín.

Se establece que la dársena correspondiente a calle Florida se remita a ocupar un espacio de doce (12) metros por calle San Nicolás y en la dársena vehicular existente sobre la Plaza Merced.

Carga y Descarga de Mercaderías:

Doce (12) metros previos al cruce de la calle San Nicolás:

Ara calles Pinto-San Martín.

Doce (12) metros luego del cruce de la calle San Nicolás:
Para calles Lagos-Echevarría-Pueyrredón-Mitre-Sentido Este-Oeste de calle Dorrego.
Se establece que la dársena correspondiente a calle Florida se remita a ocupar un espacio de doce (12) metros por calle San Nicolás frente al Palacio Municipal.

Dichos espacios serán a partir de la intersección que se produce en el ordón de vereda y como resultado de la prolongación de la línea de ochava.-

ARTICULO 4º.- DE LA UBICACIÓN DE LOS SECTORES DE RESERVA
----- SOBRE LA AVDA. JULIO A. ROCA:

Sobre el sentido de circulación Oeste-Este de lka Avenida Julio A. Roca, previo a su cruce con la Peatonal San Nicolás, en este caso la reserva será de veinticuatro metros (24) unificada en dos tramos de doce (12) metros cada uno, a saber:

- Según el sentido adoptado, primero la reserva para carga y descarga y luego la de motos y bicicletas.-
- Sobre el sentido de circulación Este-Oeste (doce -12- metros) luego del cruce con calle San Nicolás Norte y a partir de la intersección que se produce en el cordón de vereda y como resultado de la prolongación de la línea de ochava.-

ARTICULO 5º.- DE LA UBICACIÓN, SEÑALIZACION Y ELEMENTOS
----- A UTILIZAR:

Se deberá proyectar y/o definir a través de la Dirección de Infraestructura Urbana.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6264/06.-

Dr. Walter A. Gluski
Secretario
M.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino